



Nº EXPEDIENTE: SP22-00680 / SP22-00252

SP22-00680 Lote 1. Traducción Simultánea Matadero
SP22-00252 Lote 2. Alquiler Equipo Traducción y Cabinas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE MATADERO MADRID, CENTRO DEPENDIENTE DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES	1
2 OBJETO DEL CONTRATO	2
3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	3
4 DESARROLLO DEL SERVICIO	8
5 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO	11
6 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	11
7 CLÁUSULAS SOCIALES	12
8 RESPONSABILIDAD	14
9 ENCARGO DE TRATAMIENTO	15

1 ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Matadero Madrid, centro dependiente de Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., se define en su plan director como un laboratorio de creación actual interdisciplinar vinculado a la ciudad, un espacio generalista de intercambio de ideas sobre la cultura y los valores de la



sociedad contemporánea, abierto a todos los campos de la creación, con el fin de favorecer el encuentro y el diálogo de los creadores entre sí y de éstos con el público. Sus áreas de actividad son las artes visuales, las escénicas, la literatura y lectura, el pensamiento, la música y el arte sonoro, el cine, el diseño, la moda, la arquitectura, urbanismo y el paisajismo, desde las que se potencia un enfoque integral y multidisciplinar de la creación.

En múltiples ocasiones, con el objetivo de nutrir y maximizar la programación del centro, se cuenta con la participación de agentes culturales, aristas e instituciones internacionales, que desarrollaran su intervención en un idioma extranjero.

Para poder garantizar el disfrute y la accesibilidad del público asistente a las actividades, así como la interlocución con los ponentes, es necesaria la contratación de un servicio de traducción simultánea y consecutiva durante la actividad.

Este servicio no puede ser asumido por Madrid Destino ya que no se dispone de personal capacitado para la interpretación simultánea o consecutiva durante las actividades, por un lado. En cuanto al material técnico, el equipo específico (escritorios de traducción, radiadores y receptores) existente en la actualidad en Madrid Destino tiene un número limitado de receptores, además de no estar siempre disponible y contar con cierto grado de obsolescencias. Además, no se cuenta con cabinas de traducción y en muchas ocasiones no se dispone de personal técnico ni para montaje ni para cobertura de la actividad que además cuente con la formación para la gestión de estos equipos.

No es posible determinar de manera exacta y a priori el número total de servicios que se van a solicitar para cada uno de los lotes, por lo que el presupuesto tiene un carácter estimativo, reservándose Madrid Destino de agotarlo o no en su totalidad, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización por el importe no consumido.

Aunque sea difícil preveer el volumen real de la solicitud, este servicio se considera recurrente y, además, al ser un servicio de elevado coste fácilmente puede llegar a superar el importe máximo de una contratación menor, por lo que se considera necesario realizar un procedimiento de contratación abierto para poder contar con el servicio a demanda para futuras necesidades.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento de contratación lo constituye la prestación de los servicios de interpretación para la traducción simultánea y consecutiva de las actividades de la programación de Matadero Madrid con el fin de potenciar la difusión de su actividad cultural.

Estos servicios se han dividido en dos lotes independientes:

Lote 1 - Servicio de intérpretes para la traducción simultánea y consecutiva.

Lote 2 - Suministro en régimen de alquiler del equipo técnico específico de traducción y cabinas, con montaje y desmontaje, así como el servicio accesorio del personal técnico para la gestión de equipos de traducción propios o ajenos durante la actividad.



3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

3.1 LOTE 1 - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN

Dentro del lote 1 el adjudicatario proveerá de un servicio de interpretación para la traducción de las actividades de Matadero Madrid.

Tipos de traducción e Idiomas

Se requerirá la cobertura del servicio de interpretación para la traducción por parte de una empresa que cuente con profesionales acreditados que puedan dar cobertura tanto del servicio de traducción simultánea, como de traducción consecutiva en todos los siguientes idiomas: inglés, italiano, francés, portugués, alemán, árabe, ruso y chino, pudiéndose solicitar de manera puntual otros idiomas distintos a estos. Previsiblemente la mayoría de los servicios serán prestados en inglés.

Simultaneidad

Debido a las características del centro y de los proyectos, puede requerirse varios servicios de forma simultánea, pudiendo llegar a solicitar hasta 4 intérpretes de manera simultánea en algunas franjas horarias.

Especificidad y desarrollo del servicio de interpretación para la traducción

Se requiere de un servicio de alta calidad ofrecido por profesionales con probada experiencia en actividades culturales similares y que dominen fluidamente el lenguaje vinculado a los campos de las artes plásticas y visuales, artes escénicas, literatura, nuevas tecnologías, creación y pensamiento contemporáneo, música y arte sonoro, cine, diseño y arquitectura entre otros. El servicio podrá requerirse de forma presencial o de forma online.

En el caso de que el servicio se llevara a cabo de forma presencial, se requerirá que el personal asignado esté en la sala con suficiente antelación, como mínimo unos 15 minutos antes, para poder garantizar la prestación del servicio en los horarios previstos.

En el caso de que la cobertura de la actividad sea online, la empresa deberá de disponer de los medios técnicos necesarios para que los intérpretes puedan prestar este servicio a distancia.

El audio de las traducciones podrá ser grabado en cualquier momento sin previo aviso, para la distribución de la sesión en circuitos cerrados de televisión en otros espacios paralelos, para la emisión de la sesión en streaming en plataformas digitales, así como para para fines de registro, archivo, comunicación y difusión de la actividad del Centro de creación contemporánea Matadero Madrid, Madrid Destino y el Ayuntamiento de Madrid en sus diferentes soportes de comunicación: sus respectivas páginas web y sus canales de redes sociales.

Madrid Destino solo requerirá la autorización expresa del firmante si el uso de la grabación tuviese cualquier otro fin diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo; ni tampoco especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Supuestos de cancelación del servicio de interpretación para la traducción



En el supuesto de suspensión de alguna de las sesiones, y entendiendo por sesión media jornada (mañana o tarde) diaria con independencia del número de hitos a cubrir, las condiciones de cancelación serán como siguen:

- Si la cancelación se comunica en las 24h previas al servicio se abonará el 100%,
- Si la cancelación se comunica en las 72h previas al servicio se abonará el 50%,
- Si la cancelación se comunica con una antelación superior a 72h no habrá cargo alguno por el servicio no realizado.

Presentación de ofertas servicio de interpretación para la traducción

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá ofertar precio en función de los siguientes apartados:

- Duración de la actividad.
 - Conferencias de hasta 90 minutos que requerirán un sólo intérprete.
 - Media jornada de hasta 4 horas que requerirán de dos intérpretes.
 - Jornada completa de hasta 7 horas que requerirán de dos intérpretes.
 - Hora extra. Que podrá ser solicitada únicamente cuando la actividad tenga una duración igual o superior a cuatro horas.
- Tipo de traducción: simultánea o consecutiva.
- Jornada laboral o jornada festiva.

En el apartado 3.3. de condiciones específicas comunes para el desarrollo de los servicios se especifica las franjas de trabajo.

A tal efecto se ha dispuesto la Tabla 1 que los interesados deberán rellenar con sus ofertas en el Anexo I

3.2 LOTE 2 - ALQUILER DEL MATERIAL Y SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO.

Dentro del lote 2 el adjudicatario proveerá del alquiler del material y el personal técnico descrito a continuación:

Alquiler de materiales:

- Sistema de transmisión de mínimo de 4 canales incluyendo todos aquellos materiales, en calidad, potencia y cuantía, necesarios para garantizar la correcta recepción de la señal (transmisor, CCU, radiadores...) en función de las características de cada sala. Simultaneidad de prestación de medios:

Se estima hasta un máximo de dos sistemas de transmisión completos de manera simultánea.

- **Receptores para público asistente.**
El número máximo de receptores por auditorio será de 300 receptores.
Simultaneidad de prestación de medios:
En caso de que simultáneamente se utilicen los dos sistemas de traducción en una misma franja temporal o actividad, el número máximo de receptores conjuntos será de máximo 500 unidades.
- **Cabina de traducción.**
La cabina debe de ser plateada o negra por su parte exterior. En su parte interior debe de incluir pupitres para los intérpretes, así como luz. Las medidas y condiciones de la cabina deberán cumplir con los estándares ISO para cabinas portátiles y la normativa sanitaria vigente que permita cumplir las medidas de seguridad necesarias.
- **Cascos para ponentes.**
Se suministrarán para los ponentes cascos tipo “pinganillo” o “in-ear” a poder ser sólo de botón, sin aureola superior, ya que los ponentes podrían llevar micrófonos de diadema y deben de poder convivir ambos elementos.
Simultaneidad de prestación de medios:
Se estima hasta un máximo de hasta 8 ponentes de manera simultánea en una misma actividad o franja temporal.

Atendiendo a la necesidad de higiene de los materiales con motivo de la situación COVID, los materiales entregados para cada sesión al público y ponentes deberán estar higienizados previamente. Esta tarea corresponderá al adjudicatario.

Se considerará como el pack básico de servicio: 1 sistema de transmisión (dimensionado en función del número de receptores), 1 cabina de traducción y 4 cascos tipo “pinganillo” para ponente, los receptores requeridos en cada ocasión y los materiales técnicos necesarios adicionales.

Cuando las condiciones de la sala no permitan la instalación de la cabina y haya que derivar la ubicación del interprete con o sin cabina a otras salas paralelas, además se podrá solicitar un sistema de CCTV para la retransmisión de la señal de video y audio. El pack de CCTV incluirá como mínimo una cámara fija, así como dos monitores de TV (uno para cada una de las cabinas), y todos los medios complementarios y cableados necesarios para hacer llegar a la señal a una distancia no superior a 20m, atendiendo Madrid Destino aporta el material técnico de amplificación de sonido básico para la actividad.

Servicio de personal técnico:

Se requiere de personal técnico para la cobertura de actividad específicamente dedicado a la gestión de los medios técnicos del sistema de traducción simultánea, ya sean medios aportados por el adjudicatario o medios propios de Madrid Destino.

El personal que desarrolle el servicio deberán ser profesionales acreditados, con formación y un currículum que acredite experiencia dilatada en el sector. La empresa podrá aportar personal de prácticas solo como apoyo a un técnico principal que cumpla con los requisitos anteriormente comentados, y sin coste alguno para Madrid Destino.



Especificidad y desarrollo del servicio de alquiler del material técnico

Los días de alquiler de los materiales se computan sólo por días de actividad realizada.

Las horas empleadas para el montaje y desmontaje están incluidas en el precio del alquiler.

En caso de requerir cobertura de los técnicos durante pruebas o ensayos, se considerarán horas facturables, y relativos al servicio personal técnico para la cobertura de actividad.

Todo el material estará homologado, contará con la certificación CE y habrá pasado las revisiones oportunas. Se requiere un material de calidad, así como la cobertura con personal de gran profesionalidad especializado en el sector.

Especificidad y desarrollo del servicio de personal técnico

Cuando los medios técnicos de traducción simultánea sean aportados por el adjudicatario, solo se facturarán las horas de cobertura de actividad. Las horas de montaje y desmontaje se incluirán en el precio de alquiler del material.

Cuando los medios propios de Madrid Destino estén disponibles se podrá requerir sólo del personal, cubriendo montaje, cobertura de actividad y desmontaje. Solo en este caso las horas de montaje y desmontaje serán facturables.

En este sentido se requerirá del adjudicatario personal que esté familiarizado con el siguiente material:

- Sistema de traducción compuesto por:

- 1 Ud central PHILIPS MOD LBB 3500
- 1 Ud trasmisora PHILIPS DE 4 canales
- 2 pupitres traducción LBB3520
- 3 Micros conferencia LBB3531
- 2 Antenas Infrarrojos
- 122 Petacas receptoras de 6 canales LBB3434
- Conversor de audio a IP Barix AudioPoint 3.0. Modelo: 2017.9217

Supuestos de cancelación del servicio de alquiler de material técnico

En el supuesto de suspensión de la actividad antes de su celebración las condiciones de cancelación serán como siguen:

- Si la cancelación se comunica al proveedor en las 24h previas al inicio del montaje se abonará sólo el 25% del total del servicio de alquiler de materiales.

- Si la cancelación se comunica al proveedor en las 48h previas al inicio del montaje no habrá cargo alguno por el servicio no realizado.

En el supuesto de suspensión de la actividad una vez realizado el montaje las condiciones de cancelación serán como siguen:

- Se abonará el total del servicio para los hitos de una sola jornada, y los gastos de servicio de una jornada para los hitos de más de una jornada.



Supuestos de cancelación del servicio de personal técnico

En el supuesto de suspensión de alguna de las jornadas o medias jornadas, las condiciones de cancelación serán como siguen:

- Si la cancelación se comunica en las 24h previas al servicio se abonará el 25% de esa jornada o media jornada
- Si la cancelación se comunica en las 48h previas al servicio no habrá cargo alguno por el servicio no realizado.

Presentación de ofertas servicio de alquiler de material

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá presentar oferta de alquiler y suministro para todos los conceptos, atendiendo a la duración del alquiler.

A tal efecto se ha dispuesta la Tabla 3 para que los interesados deben rellenar con sus ofertas en el Anexo I.

En relación a otros posibles materiales técnicos complementarios, el interesado pasará oferta en el momento de la solicitud concreta, los precios ofertados estarán ajustados a los precios habituales de mercado, quedando en manos de Madrid Destino su aceptación final.

Presentación de ofertas servicio de personal técnico

A efectos de valoración de la oferta presentada, el interesado deberá ofertar precio por media jornada, para jornada completa, y para hora extra aplicable a cada tipo de franja horaria, diferenciando en cualquier caso para todos los tipos de jornadas precio para franja laboral y festiva. En el apartado 3.3. de condiciones específicas comunes para el desarrollo de los servicios se especifica las franjas de trabajo.

A tal efecto se ha dispuesto la tabla 2 para que los interesados deben rellenar con sus ofertas en el Anexo I

La empresa adjudicataria, a la fecha de inicio del servicio, deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cumple con la cualificación técnica señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En base a lo anterior, la empresa adjudicataria presentará a Madrid Destino, antes del inicio de la prestación del Servicio, la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la traducción para la interpretación simultánea y consecutiva de actividades culturales y eventos. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

Esta lista podrá ser modificada a medida que el servicio lo requiera y estos cambios deberán ser notificados a MADRID DESTINO para su aprobación.

3.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS COMUNES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Franjas horarias



Se podrá requerir del adjudicatario la prestación del servicio de lunes a domingo, en horario laboral o festivo. Los adjudicatarios deberán tener a su disposición todos medios materiales y los recursos personales para poder cubrir sin problema cualquier necesidad y atendiendo a los máximos de simultaneidad expresados en cada uno de los servicios descritos de ambos lotes.

De cara a la preparación de la oferta se establece como horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 21:00. Fuera de este horario se considerará horario nocturno o festivo.

Las horas de trabajo especificadas en la oferta serán de trabajo efectivo, desde la citación y hasta la finalización del servicio y/o desmontaje, no incluyendo pausas para comidas ni descansos, ni los montajes y desmontajes en el caso de las jornadas del personal técnico cuando se alquile el sistema de traducción simultánea. En jornadas de más de 6h se establece una parada mínima de 1h para comer. Cuando el intervalo sea inferior a este tiempo esa hora se computará como hora efectiva de trabajo.

Coordinación del servicio

El contratista, en ambos lotes, deberá asignar un único interlocutor válido para la gestión global del servicio sin perjuicio de que pueda atender las gestiones diarias otro personal del equipo de la empresa contratada.

La asignación del personal se realizará teniendo en cuenta la posibilidad de retrasos en la finalización de las actividades y por lo tanto de una ampliación en el horario. Los profesionales asignados deberán tener la disponibilidad para poder continuar el servicio en caso de que se le requiera.

Para las jornadas de larga duración el contratista deberá aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución del servicio, elaborando los turnos de cobertura necesarios para cubrir todo el horario solicitado sin que el servicio se vea afectado por ello.

Será necesario que las personas asignadas para las actividades con continuidad sean, en la medida de lo posible, siempre las mismas, garantizando así una mejor prestación del servicio y optimización de los tiempos de trabajo del equipo en general.

Previa a la actividad el adjudicatario deberá presentar presupuesto formal, debiendo enviar una actualización tras la realización de la actividad en caso de haber diferencias entre el servicio solicitado inicialmente y el realmente ejecutado, para su supervisión y visto bueno.

4 DESARROLLO DEL SERVICIO

El objeto del contrato consta en el Apartado 2 del presente Pliego.

Los trabajos serán supervisados por el personal técnico de Madrid Destino y la actividad se desarrollará en Matadero Madrid con la presencia física del responsable de la empresa adjudicataria, a los efectos de seguimiento y cobertura de actividades.

Las fechas y las actividades a cubrir se determinarán posteriormente a la firma del contrato, pero siempre dentro del plazo de ejecución establecido para la presente contratación. Se proporciona una estimación del servicios prevista con carácter informativo, no vinculante que podrá variar en función de la programación del centro.

Tipo de actividades	Duración	Jornada	Cantidad
----------------------------	-----------------	----------------	-----------------



Conferencia	90 min	Laboral	18
Conferencia	90 min	Festivo	10
Media jornada	4 horas	Laboral	9
Media jornada	4 horas	Festivo	4
Jornada completa	7 horas	Laboral	4
Jornada completa	7 horas	Festivo	6

4.1 MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución del servicio la empresa adjudicataria, en ambos lotes, destinará los recursos humanos suficientes que garanticen su ejecución.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución de la/s personas destinadas al mismo cuando considere que no cumple con los requisitos mínimos exigidos. En este caso la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a esta persona en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

4.2 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, en ambos lotes, acepta expresamente que la propiedad de los trabajos que resulten de la ejecución del presente procedimiento corresponde a MADRID DESTINO, con exclusividad a todos los efectos, quien podrá ejercer el derecho de reproducción, publicidad y divulgación total o parcial.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

El contenido audiovisual o imágenes aportadas por la empresa adjudicataria deberán tener derecho de uso en internet por MADRID DESTINO en las distintas redes sociales.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitir dicho conocimiento, sin el consentimiento escrito de MADRID DESTINO.



4.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario en ambos lotes se compromete durante la duración del servicio:

- No introducir software microinformático ajeno a MADRID DESTINO.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de MADRID DESTINO, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantada o por implantar en MADRID DESTINO.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a las propias de MADRID DESTINO sin el consentimiento previo y por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- La conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán bien mediante VPN controladas por MADRID DESTINO, bien fuera de la redes de MADRID DESTINO.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de MADRID DESTINO.
- No se podrá extraer información de los sistemas de MADRID DESTINO sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de MADRID DESTINO cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de MADRID DESTINO serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- El adjudicatario y el personal que éste asigne al proyecto se comprometerá a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios objetos del contrato

5 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.

La empresa adjudicataria estará obligada a nombrar una persona como interlocutor o responsable del servicio y que actuará como interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria, encargándose de garantizar



que la empresa adjudicataria cumple con las obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio o interlocutor.

Es obligación de la empresa adjudicataria, a través del responsable del servicio o interlocutor:

- La interlocución con el responsable del contrato del Centro.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con el responsable del contrato del Centro. La frecuencia de las mismas se determinará por este último y vendrá determinada por las necesidades de ejecución de los trabajos y las posibles incidencias.
- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto y responder de la adecuación de los mismos.
- Resolver cualquier incidencia que sea ajena al adjudicatario y que incida en la ejecución del contrato.
- Realizar los informes previstos en el pliego.

6 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo VIII.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.



El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

7 CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Corresponderá a la persona responsable del contrato de MADRID DESTINO la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el desempeño del contrato.

4. En materia de empleo. Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la



declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma trimestral el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Concluida cada anualidad de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

8 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, en su caso.

9 ENCARGO DE TRATAMIENTO

9.1 Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, incluyendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la Contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se



considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en sus normas de desarrollo. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.**

9.2 Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego, la Contratista deberá tratar los datos personales de los cuales Madrid Destino es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre Madrid Destino recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la Contratista las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe:

- a) los Datos Personales a proteger,
- b) el tratamiento a realizar,
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de Madrid Destino o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por Madrid Destino, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por la Contratista.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que Madrid Destino estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

9.3 Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la Contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratamiento conforme a instrucciones de Madrid Destino



Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Madrid Destino por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a Madrid Destino cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Anonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del Contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Contratista, siendo deber de la Contratista instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas



Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de Madrid Destino dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Madrid Destino, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la Contratista como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la Contratista por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por Madrid Destino, a tratar los Datos Personales dentro del



Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la Contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la Contratista informará por escrito a Madrid Destino de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Madrid Destino, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a Madrid Destino con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com



La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La Contratista asistirá a Madrid Destino, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con Madrid Destino en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de Madrid Destino a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Madrid Destino toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Madrid Destino y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.



Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente Pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de Madrid Destino, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DESTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales la Contratista deberá ponerlo en conocimiento de Madrid Destino, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

9.4 Información

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores de la adjudicataria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado, y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y



control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.